

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1194**

### **VISTO:**

Los diversos programas de construcción de viviendas realizados en virtud de convenios celebrados entre la Municipalidad de Firmat y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que para la concreción del denominado PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS resulta menester a la citada Dirección Provincial, disponer de terrenos adecuados al fin.-

Que la Municipalidad cuenta con terrenos aptos cuyo destino específico es la construcción de viviendas económicas con el fin de alojar grupos familiares de bajos recursos.-

Que estos terrenos se ubican en las Manzanas 411 (lotes Nº 1 al 10) y en la manzana 402 (lotes Nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13) según consta en el catastro urbano de nuestra ciudad.-

Que conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, con respecto a la calidad de la transferencia, cuanto a la proyección en materia social de tal objetivo al "fomentar la vivienda popular", otorga atribuciones a la Municipalidad para proceder en consecuencia.-

Que en forma acorde, la transferencia de la tierra a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo constituye un acto de gobierno, legitimado por la referida legislación y basado en la política global en esta materia.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

## **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la transferencia en donación a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de los derechos y/o dominios, correspondientes a la Municipalidad de Firmat, sobre los inmuebles cuya ubicación, orientación dimensiones lineales, superficies y linderos se detallan a continuación:

**Manzana Nº 411:** Lindante con las calles H. Ascasubi, Deán Funes, O.V. Andrade y España, compuesta por 10 lotes de 20 x 50 metros cada uno (superficie total: 10.000 m<sup>2</sup>) P.I.I. Nº 368696/0000-7.-

**Manzana Nº 402:** Lindante con las calles Ovidio Lagos, España, H. Ascasubi y Deán Funes, compuesta por 8 lotes de 20 x 50 metros que totalizan una superficie de 8000 m<sup>2</sup>, cuya nomenclatura catastral es 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13. P.I.I. Nº 368739/0000-5 (mayor área) y P.I.I. Nº 368739/0000-5 (mayor área).-

**ARTÍCULO 2º:** La transferencia a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, se efectúa con el cargo de que se construyan viviendas económicas, destinadas a familias de bajos recursos según los programas vigentes, en un término que no supere los tres (3) años a contar desde la fecha de dicha transferencia. Cumplido dicho término sin haberse satisfecho tal requisito, los terrenos deberán ser automáticamente restituidos a la Municipalidad de Firmat, sin necesidad de requerimiento alguno de parte de esta última.-

**ARTÍCULO 3º:** Otórgase a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la inmediata posesión de los terrenos descriptos, con amplias facultades de utilización y la realización de todo acto que resulte conducente a los fines expresados.-

**ARTÍCULO 4º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir las respectivas Escrituras traslativas de dominios a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, o de quien ésta determine.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS NUEVE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-**